

Informe mensual de la integración latinoamericana

ASOCIACION LATINOAMERICANA DE LIBRE COMERCIO

Resultados de la XIII Conferencia de las Partes Contratantes

LA XIII CONFERENCIA DE LA ALALC DEFINE NEGOCIACIONES COLECTIVAS PARA 1974

Entre las resoluciones aprobadas en la Tercera Sesión Plenaria de la Conferencia de la ALALC, que se celebró entre los días 8 de noviembre a 28 de diciembre de 1973 en la sede de la Asociación, destaca la resolución 328 que dispone la realización de las negociaciones colectivas mencionadas en el artículo 61 del Tratado de Montevideo. Este establece que "expirado el plazo de doce años a contar desde la fecha de entrada en vigor del presente Tratado, las Partes Contratantes procederán a examinar los resultados obtenidos en virtud de su aplicación e iniciarán negociaciones colectivas para la mejor consecución de los objetivos del Tratado y, si fuere oportuno, para adaptarlo a una nueva etapa de integración económica". Asimismo, en las negociaciones se considerarán los estudios del Comité Ejecutivo Permanente sobre la creación del Mercado Común Latinoamericano, tal como lo señala el artículo 3 del Protocolo de Caracas, el cual dice: "El Comité Ejecutivo Permanente realizará antes del 31 de diciembre de 1973 los estudios previstos en el artículo 54 del Tratado".

Por otra parte, en virtud del Protocolo de Caracas, para el 31 de diciembre del presente año deberán estar establecidas las nuevas normas a que se sujetará el compromiso de la lista común. Al mismo tiempo, deberán estar revisados el artículo 5

del Tratado (formación de las listas nacionales) y las disposiciones del título I del Protocolo sobre Normas y Procedimientos para las Negociaciones, tal como lo menciona el artículo 4 del Protocolo de Caracas.

El texto de la Resolución 328

A continuación se transcribe el texto íntegro de la Resolución 328 (XIII):

Negociaciones colectivas
(artículo 61 del Tratado y
artículos tercero y cuarto
del Protocolo de Caracas)

"La Conferencia de las Partes Contratantes, en su Decimotercer Período de Sesiones Ordinarias,

"Visto el artículo 61 del Tratado de Montevideo y el Protocolo de Caracas,

"Resuelve:

"Primero. Delegar la realización de las negociaciones colectivas a que se refieren el artículo 61 del Tratado y los artículos tercero y cuarto del Protocolo de Caracas, en el Comité Ejecutivo Permanente reunido conjuntamente con los Representantes que los gobiernos designen especialmente, a tal efecto, conforme al derecho interno de cada país.

"Segundo. A fin de dar cumplimiento al artículo 61 del Tratado y a los artículos tercero y cuarto del Protocolo de

Caracas, las Partes Contratantes analizarán durante 1974 en las reuniones a que se refiere el artículo anterior, el siguiente temario:

- "a] Programa de liberación;
- "b] Países de menor desarrollo económico relativo;
- "c] Asuntos industriales – acuerdos de complementación;
- "d] Asuntos agropecuarios;
- "e] Cooperación financiera y otros campos de posible cooperación;
- "f] Armonización y coordinación de políticas; y
- "g] Aspectos institucionales.

"En el tratamiento de cada uno de los temas se dará especial atención a medidas concretas en favor de los países de menor desarrollo económico relativo.

"*Tercero.* Con el objeto de cumplir el programa establecido se realizarán tres reuniones al nivel mencionado en el artículo primero:

- "– Primera reunión, del 22 al 26 de abril en Buenos Aires.
- "– Segunda reunión, del 26 al 30 de agosto en Quito.
- "– Tercera reunión, del 18 al 22 de noviembre en Montevideo.

"*Cuarto.* Los elementos de juicio necesarios para el análisis del programa a que se refiere el artículo segundo de la presente Resolución, serán preparados por la Secretaría del Comité Ejecutivo Permanente; la Junta del Acuerdo de Cartagena, los organismos asesores de la Asociación y los expertos de las Partes Contratantes cooperarán en estos trabajos.

"*Quinto.* En la elaboración del programa de trabajo del Comité Ejecutivo Permanente para 1974 se tendrá en cuenta prioritariamente lo dispuesto por la presente Resolución."

En relación con lo dispuesto en el artículo tercero de la resolución reproducida antes, las delegaciones acreditadas en el Decimotercer Período de Sesiones Ordinarias de la Conferencia, acordaron declarar que los acuerdos parciales que se alcancen en las reuniones previstas en ese artículo tendrán carácter preliminar y no compromisorio y quedarán sujetos a la aprobación definitiva de las Partes Contratantes al término de dichas negociaciones colectivas.

El programa del CEP

Además de ordenar la realización de las acciones necesarias que requieran las negociaciones colectivas dispuestas en la Resolución 328 (XIII), en la Resolución 335 la Conferencia aprobó el Programa de trabajos del Comité Ejecutivo Permanente, en el que destacan los siguientes aspectos:

1. Programa de liberación del intercambio. En este capítulo

figuran las tareas regulares derivadas de las negociaciones realizadas en 1973; verificación del compromiso establecido en el artículo 5 del Tratado (Protocolo sobre Normas y Procedimientos); retiro de concesiones, etc.

II. Coordinación de políticas comerciales, la que comprende trabajos sobre armonización de instrumentos aduaneros y legislaciones aduaneras nacionales, etc.

III. Asuntos industriales. En esta materia se considerará el programa de reuniones sectoriales para 1974 y el apoyo de las actividades del sector privado; la exploración de las posibilidades de realización de reuniones sectoriales de consulta o intercambio de información; restructuración del sistema de reuniones sectoriales; estudios sistemáticos sobre sectores industriales, etcétera.

IV. Asuntos agropecuarios. Este renglón incluye estudios por productos o grupos de productos; el sistema de información de mercado de productos agropecuarios a nivel regional; la cooperación entre organismos estatales y paraestatales de comercialización y abastecimiento de productos agropecuarios; registro de los acuerdos entre los países de la Zona destinados a cubrir los déficit de productos agropecuarios.

V. Asuntos económicos. Dentro de ellos aparecen: el perfeccionamiento del Sistema de Pagos y Créditos Recíprocos; el Acuerdo de Santo Domingo; recursos financieros zonales y extrazonales para promover la integración regional; financiamiento del comercio intrazonal; mercado de aceptaciones bancarias latinoamericanas; participación de las instituciones financieras en el proceso de integración; asuntos fiscales, estudio de los regímenes fiscales; infraestructura.

VI. Estadísticas.

VII. Países de menor desarrollo económico relativo.

VIII. Coordinación con los organismos asesores; actividades de la Comisión Coordinadora ALALC-MCCA; coordinación de tareas con la Junta del Acuerdo de Cartagena y mantenimiento de informaciones actualizadas sobre el proceso del sistema de integración subregional; informaciones actualizadas sobre las actividades derivadas del Tratado de la Cuenca del Plata, etcétera.

RATIFICACION DEL PROTOCOLO DE CARACAS

El XIII Período de Sesiones de la Conferencia abrió el 8 de diciembre un "cuarto intermedio" hasta el día 31 del mismo mes para dar tiempo a que Colombia y Uruguay ratificaran el Protocolo de Caracas, el cual modifica el Tratado de Montevideo ampliando hasta el 31 de diciembre de 1980 el período de perfeccionamiento de la zona de libre comercio.

El 12 de diciembre pasado, el embajador colombiano Francisco Plata puso en manos del Secretario Ejecutivo de la ALALC el documento de ratificación, tal como se había anunciado desde septiembre, cuando el Congreso de Colombia, aprobó un proyecto de ley facultando al Poder Ejecutivo de ese país a efectuar la ratificación.

El embajador colombiano declaró: "Mi gobierno, luego de llenar los requisitos exigidos por las leyes de mi país, pone en manos del Secretario Ejecutivo de la Asociación el documento de ratificación del Protocolo de Caracas". Añadió que ese hecho constituía una reiteración de la firme voluntad integracionista de Colombia. "Somos conscientes —dijo— de la importancia que tiene esta ratificación dentro del proceso de integración."

Por su parte, Uruguay depositó el instrumento de ratificación el 28 de diciembre, con lo cual se cumplieron los requisitos para que ese mismo día entrara en vigor el Protocolo. Los países que ratificaron ese documento anteriormente son: Argentina y Brasil en noviembre de 1970; Bolivia y Venezuela en marzo de 1971; Chile en febrero de 1973; Ecuador en mayo de 1971; México en noviembre de 1971; Paraguay en enero de 1971; Perú en junio de 1973.

El Protocolo fue suscrito en la capital de Venezuela el 12 de diciembre de 1969, en ocasión del IX Período de Sesiones Ordinarias de la Conferencia. Básicamente, el Protocolo amplía hasta el 31 de diciembre de 1980 el plazo de doce años para perfeccionar la Zona que fija el artículo 2 del Tratado de Montevideo y que se cumplía el 31 de diciembre de 1973.

Texto del Protocolo

A continuación se reproduce íntegramente el texto del Protocolo de Caracas:

"Los gobiernos de las Partes Contratantes del Tratado de Montevideo, teniendo en vista la Resolución 261 (IX) de la Conferencia en su Noveno Período de Sesiones Ordinarias y lo dispuesto en los artículos 54, 60 y 61 del Tratado de Montevideo, designaron sus respectivos plenipotenciarios quienes, reunidos en la ciudad de Caracas y después de intercambiarse sus plenos poderes, encontrados en buena y debida forma,

"Conviene en lo siguiente:

"Artículo primero. Ampliar el período a que se refiere el Artículo 2 del Tratado de Montevideo hasta el 31 de diciembre de 1980.

"Artículo segundo. La ampliación dispuesta por el artículo anterior se extiende a todas aquellas disposiciones que conforman la estructura jurídica de la Asociación en cuanto tengan relación con el Artículo 2 del Tratado.

"Artículo tercero. El Comité Ejecutivo Permanente realizará antes del 31 de diciembre de 1973 los estudios previstos en el Artículo 54 del Tratado.

"A la luz de las conclusiones obtenidas de esos estudios y del examen de los resultados de la aplicación del Tratado, las Partes Contratantes iniciarán en 1974 las negociaciones colectivas a que se refiere el artículo 61 del mismo.

"Artículo cuarto. A más tardar el 31 de diciembre de 1974, las Partes Contratantes establecerán las nuevas normas a que se sujetará el compromiso de la lista común. Asimismo, a la referida fecha revisarán el artículo I del Protocolo sobre Normas y Procedimientos para las negociaciones.

"Artículo quinto. Hasta tanto se adopten las normas a que se refiere el artículo anterior no será obligatorio el cumplimiento de los plazos y porcentajes previstos en el artículo 7 del Tratado.

"Artículo sexto. Durante el período a que se refiere el artículo primero del presente Protocolo, las Partes Contratantes proseguirán las negociaciones anuales dispuestas por el artículo 4, letra a), del Tratado.

"A partir del Noveno Período de Sesiones Ordinarias de la Conferencia y hasta tanto comience la vigencia del sistema que surja de la revisión a que se refiere el artículo cuarto de este Protocolo, cada Parte Contratante deberá conceder anualmente a las demás Partes Contratantes reducciones de gravámenes equivalentes por lo menos al 2.9 por ciento de la media ponderada de los gravámenes vigentes para terceros países.

"No obstante, al amparo del artículo 32 del Tratado, los países de menor desarrollo económico relativo concederán dichas reducciones de gravámenes en términos compatibles con su situación.

"Asimismo, a partir de 1974 y hasta tanto se inicie la vigencia del sistema que surja de la revisión de que trata el artículo cuarto del presente Protocolo; en caso de que alguna Parte Contratante tuviera serias dificultades para cumplir con el porcentaje citado del 2.9 por ciento, podrá conceder reducciones de gravámenes en condiciones que le sean más favorables, procurando alcanzar el porcentaje de reducción antes indicado.

"Artículo séptimo. Los productos incorporados en la lista común que constan en el Acta de Negociaciones respectiva, del 7 de diciembre de 1964, suscrita en Bogotá durante el Cuarto Período de Sesiones Ordinarias de la Conferencia, serán liberados en la oportunidad que se acuerde al establecer las nuevas normas a que se refiere el artículo cuarto del presente Protocolo.

"Artículo octavo. En los estudios y negociaciones que se realicen en cumplimiento del artículo tercero del presente Protocolo, se tendrá en cuenta el propósito de procurar el crecimiento económico equilibrado y armónico entre las Partes Contratantes, así como también la distribución equitativa de los beneficios derivados del proceso de integración.

"Artículo noveno. El presente Protocolo no podrá ser firmado con reserva ni podrán éstas ser recibidas en ocasión de su ratificación. Los instrumentos de ratificación serán depositados ante la Secretaría del Comité Ejecutivo Permanente de la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio, la cual comunicará la fecha del depósito a los gobiernos de los países que hayan firmado el presente Protocolo.

"Artículo décimo. El presente Protocolo será denominado 'Protocolo de Caracas' y entrará en vigor una vez que todas las Partes Contratantes lo ratifiquen conforme a sus procedimientos legales y depositen en la Secretaría de la Asociación los instrumentos respectivos.

"El Secretario Ejecutivo remitirá copia debidamente autenticada del mismo a cada uno de los gobiernos de las Partes Contratantes."

Declaraciones en la sesión de clausura

La decisión de pasar a “cuarto intermedio” fue tomada en una sesión plenaria con la que terminaron las deliberaciones de la XIII Conferencia. En ella, los diferentes representantes manifestaron sus opiniones sobre los resultados logrados y las perspectivas de la ALALC.

El representante argentino Carlos Miguel Correa dijo que su país se encuentra en una búsqueda de nuevos caminos en la vida nacional y en la convivencia internacional, agregando: “Hay decisión de llevar a cabo un evolucionado proceso de integración regional y se ha llegado a la conclusión de que el Tratado de Montevideo no puede ser capaz de generar por sí mismo los elementos fundamentales para concretar ese proceso. Por eso queremos aprovechar este alto foro para reiterar claramente la nueva posición argentina a fin de llevar a los gobiernos aquí representados y a sus pueblos, la convicción de que la República Argentina está decidida a avanzar en este proceso de integración y a asumir las responsabilidades y obligaciones que ello supone.”

Sostuvo, además, que su país está “decidido a contribuir a dinamizar el proceso de la ALALC y a lograr etapas más avanzadas de integración”. Aunque pronunciándose favorablemente por la total ratificación del Protocolo de Caracas, afirmó que éste constituye “una condición necesaria pero no suficiente para entrar en etapas posteriores al perfeccionamiento de la zona de libre comercio y realizar programas efectivos en nuestro avance gradual hacia metas de integración más profundas”.

El representante de Uruguay, Julio Lacarte Muró, felicitó a la delegación argentina por su intervención. “La importancia de las conclusiones que se desprendieron de esta declaración —aseveró— tienen un inmenso valor para el futuro de la Asociación. Sin perjuicio de proceder a un cuidadoso estudio de la declaración del representante de Argentina, ello implica un avance real en el plano de la integración regional y un aporte indiscutible para las negociaciones colectivas de 1974.

En general, los representantes de Brasil, el Grupo Andino y México, se mostraron acordes con los términos renovadores expresados por el representante argentino.

Cambio de actitud

A modo de evaluación, el embajador mexicano Zamora Bátiz declaró: “Lo más importante de esta 13a. Conferencia es, a mi modo de ver, el cambio de actitud de los países del Acuerdo de Cartagena con respecto a la ALALC.

“A poco de formarse el Pacto Andino las naciones que lo constituyen se ensimismaron en el proceso que iniciaban, relegando el concierto general o intentando ajustarlo a su particular punto de vista.

”Actualmente, sin embargo, fue posible constatar una posición realmente constructiva del interés de todos los países que sean partícipes del afán integrador latinoamericano.

”Por otro lado —agregó— se debe reparar en el hecho de haberse logrado iniciar las negociaciones colectivas que el Trata-

do de Montevideo establece, porque no otra cosa significa el que la Secretaría esté preparando los trabajos que demanda la agenda del calendario aprobado para el año próximo. Esta circunstancia es de una gran trascendencia. Ella pone de manifiesto la voluntad de todas las naciones de continuar con la ALALC.”

CINCO PROYECTOS URUGUAYOS TRANSFERIDOS
A LA NEGOCIACION DE 1974

En sesión plenaria celebrada el día 6 de diciembre de 1973, la XIII Conferencia de la ALALC analizó cinco proyectos de resolución presentados por la delegación de Uruguay. Estos proyectos habrían mejorado la posición negociadora de ese país, pero al no contar con suficientes votos fueron diferidos hasta las próximas negociaciones colectivas que se llevarán a cabo en Buenos Aires, Quito y Montevideo.

Entre los temas abarcados por los proyectos de resolución están: el trato a los países de menor desarrollo económico relativo, tratamiento preferencial a Uruguay, participación en acuerdos de complementación y reciprocidad.

Los cinco proyectos, que aportaban soluciones a Uruguay frente a los tres grandes países y a los seis miembros del bloque andino, planteaban en líneas generales:

1) *Países menores*. La autorización otorgada a los países de la ALALC para conceder ventajas no extensivas en favor de Uruguay, regirá en tanto subsistan las condiciones invocadas por éste para recibir el tratamiento convenido a los países de menor desarrollo económico relativo.

2) *Situación de Uruguay*. Este país se encuentra en situación de recurrir al tratamiento especial del artículo 32 del Tratado de Montevideo, así como a todas aquellas normas referentes al estatuto jurídico de los países de menor desarrollo económico relativo.

3) *Ventajas no extensivas*. Los países de menor desarrollo podrán conceder ventajas no extensivas a los demás del área, como contrapartida de las concesiones otorgadas en su favor.

4) *Acuerdos de complementación*. Se impulsará en el máximo grado posible la participación de los mismos países menores en el desarrollo industrial de la zona, a través de la aplicación flexible de acuerdos de complementación.

5) *Reciprocidad efectiva*. El país de menor desarrollo económico relativo que se considere perjudicado por las situaciones previstas en los artículos 11 y 12 del Tratado de Montevideo (posición de desventaja en el intercambio intrazonal), podrá solicitar de los demás que se arbitren soluciones tendientes a corregir aquéllos y de esa manera contribuyan a mantener el comercio zonal.

Los argumentos de Uruguay

El diario uruguayo *El País* mencionó en su edición del 7 de diciembre que, al someter a consideración de la Conferencia los cinco proyectos, el embajador Lacarte Muró hizo notar que

ellos estaban motivados por la situación especial de Uruguay, la cual ha agudizado su carácter negativo en razón de que las transformaciones ocurridas en la ALALC vinculadas con el Pacto Andino han determinado la existencia no ya de tres países grandes, sino de cuatro zonas económicas grandes que, por sí mismas y dentro de la ALALC, tienen posibilidades de satisfacer sus aspiraciones, en tanto que dos países, Uruguay y Paraguay, ateniéndose a sus fuerzas, ven disminuir sus perspectivas para el futuro.

El delegado uruguayo recalcó que su país había apoyado en todas las oportunidades la creación y evolución del Grupo Andino, para lo cual no se había limitado a consideraciones técnicas, sino que lo había hecho en función de una actitud política.

Lacarte Muró señaló, además, que si bien se había afirmado que los problemas de los países de menor desarrollo económico relativo tendrían en las negociaciones colectivas de 1974, las resoluciones propuestas por Uruguay tendían a resolver en verdad cuestiones muy urgentes. Y en tal sentido anunció que, inclusive, Uruguay estaba dispuesto a aceptar que la validez de esas resoluciones quedara condicionada por los resultados que surgiesen de las reuniones próximas a realizarse.

Otras intervenciones

El representante de Venezuela, en representación del Grupo Andino, destacó que los proyectos uruguayos contenían materia de fondo y, dada su naturaleza, estimó que debían considerarse en las reuniones ya mencionadas. Y a fin de salvaguardar los intereses de Uruguay —agregó—, el Grupo Andino apoya la prórroga de la resolución 204 por la cual se le otorgó el tratamiento de país de menor desarrollo económico relativo.

Resumiendo los sentimientos expresados por los delegados de Brasil, México, Argentina y Paraguay, el presidente de la Conferencia, el embajador mexicano Julio Zamora Bátiz, manifestó:

“El plenario de la Conferencia considera que los cinco proyectos de resolución presentados por la Delegación de Uruguay son un aporte fundamental para el proceso de integración, sobre todo porque señalan posibles caminos para reforzar la participación de los países de menor desarrollo en este proceso. Asimismo, las Partes Contratantes han expresado con toda claridad su decisión de que en las negociaciones colectivas que se celebrarán durante 1974 se les dará especial atención a los problemas de los países de menor desarrollo económico relativo y se acordarán tratamientos integrales para coadyuvar a la solución de los problemas que los afectan. En el plenario —continuó Zamora Bátiz—, se ha destacado que en este contexto serán sumamente útiles los proyectos de resolución del Uruguay, por lo que se felicita a esa delegación y se le expresa nuestra gratitud.”

RESULTADOS DE LA XIII SERIE DE NEGOCIACIONES Y OTRAS RESOLUCIONES DE LA CONFERENCIA

Al término de la XIII serie de negociaciones, el balance de lo logrado se resume en la incorporación de un total de 746

rebajas arancelarias en el marco del Tratado de Montevideo. De ese total se desprende que las concesiones en lista nacional —instrumento básico del programa de liberación— fueron muy escasas, pues sólo se registraron 34. El número de concesiones en listas especiales fue de 119 en total; por lo que se refiere a los acuerdos de complementación, el total incorporado fue de 593.

Por otra parte, además de las Resoluciones 328 y 335, antes mencionadas, se aprobaron otras ocho Resoluciones que se refieren a diversos aspectos, entre ellos: retiro de concesiones, aprobación del presupuesto del Comité Ejecutivo Permanente, autorización a Chile para aplicar cláusulas de salvaguardia, etcétera.

Concesiones otorgadas

El total de concesiones en lista nacional fue de 34, de las cuales las nuevas sumaban 21 y las renovadas 13. Entre los países que concedieron mayor número de ellas están: Uruguay con 11, Brasil con 9, México y Paraguay con 4, Argentina y Perú con 3.

El escaso número de concesiones registradas en listas nacionales se ha atribuido a la coyuntura que vive la ALALC, la cual significa un paréntesis en la utilización de los instrumentos de liberación del comercio.

Por lo que se refiere a las concesiones en listas especiales, las cuales representan el principal mecanismo de apoyo con que cuenta el Tratado de Montevideo en favor de los países de menor desarrollo económico relativo, su número total fue de 199; de ellas 64 eran nuevas y 55 renovadas. Su distribución fue: Uruguay recibió 87, Paraguay 23 y Ecuador 23.

Los acuerdos de complementación

En el transcurso de la Conferencia, las delegaciones de Argentina, Brasil, Chile, México y Venezuela procedieron a negociar la revisión y ampliación del Acuerdo de Complementación No. 16 sobre productos de las industrias químicas derivadas del petróleo. De esta manera se incorporaron 142 rebajas arancelarias al acuerdo vigente, quedando registradas en dos protocolos adicionales la inclusión de nuevos productos en la nómina que abarca ese Acuerdo y la ampliación de las concesiones ya otorgadas en dicha fórmula. Este Acuerdo comprende actualmente 388 productos y ha sido ampliado tres veces desde que fue suscrito en 1972 por Argentina, México, Brasil, Venezuela y, por último, Chile.

Asimismo, los mismos países mencionados renovaron el Acuerdo de Complementación No. 20 correspondiente a la industria de materias colorantes y pigmentos, y su vigencia se prolongará hasta el 31 de diciembre de 1974. En esta oportunidad se negociaron un total de 451 concesiones tarifarias.

Otras resoluciones

Como se ha mencionado antes, además de las Resoluciones 328 (XIII) y 335 (XIII) ya comentadas, se adoptaron otras ocho Resoluciones. En total, en el XIII Período de Sesiones de la Conferencia se aprobaron de la Resolución 328 a la 337.

Se decidió, por medio de la Resolución 329 (XIII), aprobar la prórroga a la aplicación por Chile de cláusulas de salvaguardia hasta el 31 de diciembre de 1974. La aplicación de éstas se aprobó en 1972 por la Resolución 282 del Comité Ejecutivo Permanente, con el objeto de corregir el creciente estado deficitario de la balanza comercial de Chile respecto de los demás países de la Zona.

Un año después de su aplicación, la delegación chilena en esta Conferencia comprobó con cifras que en el período de vigencia de las cláusulas de salvaguardia el intercambio de su país ha mejorado, por lo cual solicitaron la prórroga del período de aplicación de ellas.

A ese respecto, la delegación de Bolivia expresó que no sólo debía considerarse la difícil situación planteada por la delegación de Chile, sino también los intereses de los países de menor desarrollo, entre los cuales Bolivia se ha visto particularmente afectado por la medida autorizada, especialmente en relación con el goce de ciertas ventajas otorgadas en el marco del Acuerdo de Cartagena, por lo que considera que el camino adecuado para llegar a una solución sería la negociación bilateral.

Por su parte, la delegación de México señaló que una serie de productos de su intercambio se ven significativamente afectados por la aplicación de las cláusulas de salvaguardia, por lo que sugería la adopción de algunas medidas por parte de Chile a fin de atenuar dichos efectos restrictivos.

La decisión de prorrogar el período de aplicación de cláusulas de salvaguardia por Chile recibió, finalmente, el apoyo de las delegaciones de Brasil, Colombia, Ecuador, Paraguay, Perú, Uruguay y Venezuela.

En materia agropecuaria y en vista de la importancia que puede adquirir el mecanismo de información de mercado para asuntos agropecuarios establecido por la Resolución 246 (XI), ante la presente escasez mundial de productos alimenticios, por medio de la Resolución 331 (XIII) se resolvió sustituir el artículo quinto de dicha Resolución 246 (IX) por el siguiente:

“Quinto. Facultar al Comité Ejecutivo Permanente para adoptar las medidas necesarias para perfeccionar el mecanismo de información a que se refiere la presente Resolución.”

La Resolución 333 (XIII) autoriza al Comité Ejecutivo Permanente para continuar en el primer trimestre de 1974 las negociaciones iniciadas durante esta Conferencia con motivo de las solicitudes de retiro de concesiones y para proceder al registro de los acuerdos que alcancen las Partes Contratantes en virtud de las mismas, a más tardar hasta el 31 de marzo de 1974. Asimismo, ordena que el Comité Ejecutivo Permanente dé cuenta a la Conferencia, en su Decimocuarto Período de Sesiones Ordinarias, de los resultados logrados en las referidas negociaciones.

El presupuesto del Comité Ejecutivo Permanente para el año 1974 fue aprobado por medio de la Resolución 336 (XIII). En ésta se establece el monto total de un millón ochocientos veinte mil dólares para el ejercicio indicado y además se presenta su distribución en las diferentes partidas.

La Resolución 337 (XIII) dispone que el Decimocuarto Período de Sesiones Ordinarias de la Conferencia de las Partes Contratantes del Tratado de Montevideo deberá celebrarse desde el 29 de octubre al 7 de diciembre de 1974, en la sede de la Asociación.

Por último, la Resolución 332 (XIII) establece las normas básicas sobre organización administrativa para la aplicación del Valor de Bruselas y sus notas.

Concesiones otorgadas en Lista Nacional en la XIII Conferencia

| | Nuevas | Renovadas | Total |
|-----------|--------|-----------|-------|
| Argentina | 2 | 1 | 3 |
| Bolivia | — | — | — |
| Brasil | 5 | 4 | 9 |
| Colombia | — | — | — |
| Chile | — | — | — |
| Ecuador | — | — | — |
| México | 3 | 1 | 4 |
| Paraguay | 3 | 1 | 4 |
| Perú | 3 | — | 3 |
| Uruguay | 5 | 6 | 11 |
| Venezuela | — | — | — |
| Total | 21 | 13 | 34 |

Concesiones otorgadas en Listas Especiales

| | Nuevas | Renovadas | Total |
|-----------|--------|-----------|-------|
| Total | 64 | 55 | 119 |
| Argentina | — | 26 | 26* |
| | 21 | 13 | 34 |
| Bolivia | — | — | — |
| Brasil | 29 | 16 | 45 |
| Colombia | — | — | — |
| Chile | — | — | — |
| Ecuador | — | — | — |
| México | 14 | — | 14 |
| Paraguay | — | — | — |
| Perú | — | — | — |
| Uruguay | — | — | — |
| Venezuela | — | — | — |

* Concesiones otorgadas por Argentina con vigencia del 19/VIII/73 al 31/XII/73.

Negociación bilateral Brasil-Uruguay

El 7 de diciembre se formalizó en Montevideo un acuerdo comercial entre Uruguay y Brasil, negociado por los sectores privados de uno y otro país, dos meses atrás.

En virtud del acuerdo, un régimen arancelario preferencial protegerá la colocación en el Brasil de varios productos uruguayos, viéndose favorecidos, asimismo, los industriales brasileños en sus ventas a Uruguay.

La Comisión Industrial Uruguay-Brasil

Esta comisión, que formuló las recomendaciones para la concreción del acuerdo mencionado, se constituyó en 1973 y de inmediato comenzó sus trabajos, realizando dos negociaciones,

una en San Pablo bajo los auspicios de la Confederación Nacional de Industrias de Brasil y de la Cámara de Industrias del Uruguay, y posteriormente otra, complementaria, en Porto Alegre.

El comunicado

El texto del comunicado emitido por los representantes de ambos países es el siguiente:

“Los representantes permanentes de Brasil y Uruguay ante la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio —embajadores Maury Gurgel Valente y Julio A. Lacarte Muró— cumplen en anunciar el exitoso término de las negociaciones bilaterales llevadas a cabo en el Decimotercer Período de Sesiones Ordinarias de la Conferencia de las Partes Contratantes del Tratado de Montevideo.

“Las concesiones que en este momento se formalizan tienen origen en las recomendaciones de la I Reunión de la Comisión Industrial Brasil-Uruguay, realizada en San Pablo del 24 de septiembre al 2 de octubre del corriente año, bajo los auspicios de la Confederación Nacional de Industrias del Brasil y de la Cámara de Industrias del Uruguay.

“De las cincuenta concesiones, cerca de cuarenta son productos de verdadero interés para la economía uruguaya y abarcan sectores agrícolas e industriales, cabiendo destacar en este último los productos de la industria alimenticia, electrónica, de construcción, de plástico y derivados sintéticos.

“Estas concesiones no extensivas a los demás países miembros de la ALALC, representan la concreta demostración del nivel y extensión de las buenas y tradicionales relaciones entre los dos países hermanos de la Cuenca del Plata.”

Los productos

Entre los productos que Brasil podrá vender a Uruguay se encuentran: máquinas y aparatos para trabajar cueros y pieles; arcillas refractarias para cerámica; máquinas calculadoras mecánicas y manuales; alicates, tijeras para diversos usos; bases para gomas de mascar; máquinas para laminar hojas de tabaco; máquinas de escribir eléctricas y manuales no portátiles.

Por otra parte, Uruguay podrá exportar a Brasil, también bajo régimen preferencial y con carácter de exclusividad, los siguientes productos: mármol; pisos de cerámica, baldosas monolíticas; tejidos de filamento texturizado; piezas de cristal tallado; frazadas y mantas; pastas alimenticias; legumbres envasadas; chapas acrílicas; compuestos de polivinilo; sulfatos; óxido de cinc; chapas laminadas de plástico para decoración; glicerina refinada, etc. Todo lo cual representa aproximadamente seis millones de dólares.

Argentina facilita las importaciones que provienen de la ALALC

El Gobierno argentino ha tomado disposiciones para liberar las importaciones provenientes de los países de la ALALC, informó el diario bonaerense *La Nación* (3 de diciembre), al dar cuenta de la resolución No. 691 del Ministerio de Economía.

De acuerdo con la nueva resolución, se permitirá importar mercaderías incluidas en las listas desgravadas de los países asociados sin contar con antecedentes. Actualmente sólo se autorizan importaciones —cualitativa y cuantitativamente— en la medida que surge de los antecedentes de cada importador. En lo sucesivo, la Secretaría de Comercio de Argentina extenderá los certificados de necesidades de importación en forma automática, cuando se trate de productos incluidos en las concesiones arancelarias y provenientes de los países de la ALALC. La solicitud deberá ser igualmente presentada; el trámite no se suprime, pero su fin será meramente estadístico.

CUENCA DEL PLATA

Se postergó la VI Conferencia de Cancilleres de los países de la Cuenca del Plata

Con el objeto de dar tiempo a los gobiernos para realizar los análisis necesarios de los proyectos de la Cuenca del Plata y obtener así resultados beneficiosos para sus naciones, el Comité Coordinador Intergubernamental anunció (12 de diciembre), la postergación de la Conferencia de Cancilleres que estaba programada para llevarse a cabo en la ciudad de Buenos Aires, entre los días 17 y 19 de diciembre último. La cuestión fundamental a tratar en esa Conferencia era la constitución del ente que financiará los proyectos de la Cuenca del Plata.

El fondo para financiar los proyectos de la Cuenca del Plata será de 20 millones de dólares, de los cuales 13 millones y medio serán aportados por Brasil y Argentina, y los 6 millones y medio restantes por Paraguay, Bolivia y Uruguay en un plazo de diez años. Bolivia y Paraguay aspiran a la sede del organismo de administración y gestión del fondo.

Las represas y el aplazamiento

Uno de los motivos del aplazamiento es el desacuerdo surgido en relación con la construcción de la presa de Itaipú en forma conjunta por Brasil y Paraguay, ya que Argentina argumenta que con la construcción de las represas hidroeléctricas proyectadas se afectará el caudal del río Paraná y con ello su navegabilidad, hecho que obligaría al cierre del puerto argentino de Rosario. Además, se dijo que podría perjudicar algunos proyectos argentinos para construir represas como la de Corpus, cuyo levantamiento ya fue acordado por los gobiernos argentino y paraguayo.

El debate sobre Itaipú ya fue llevado a las Naciones Unidas, donde Argentina logró un pronunciamiento favorable a su tesis de que ningún país puede utilizar las aguas de un río internacional sin consultar previamente a los demás estados bañados por aguas abajo por el mismo río.

El otro tema por resolver se refiere a la sede del Tratado de la Cuenca del Plata, para lo cual ya ha manifestado sus aspiraciones —e iniciado las consultas ante las otras cancillerías— el Gobierno de la Paz.

Brasil-Paraguay

El Diario de Montevideo destacó (30 de noviembre) que en una

Conferencia sobre cooperación externa, el consejero del Departamento para las Américas de Itamaratí dijo que “el Gobierno brasileño considera que Paraguay es una pieza fundamental para el mantenimiento del equilibrio en la Cuenca del Plata, especialmente por su excepcional posición geopolítica en relación a Argentina, Uruguay y al extremo sur de Brasil”. Y agregó que “Brasil está obteniendo éxito en la integración física entre los dos países y en la creación de un complejo de intereses económicos que contribuirán al desarrollo de un Paraguay políticamente vinculado a Brasil”. Como ejemplo de lo anterior, el diplomático citó la central hidroeléctrica de Itaipú y el proyecto para la creación de un sistema de viviendas en aquel país similar al implantado en Brasil por el Banco Nacional da Habitação, además de otros proyectos agrícolas e industriales.

Argentina y Paraguay firmaron un tratado para construir una represa hidroeléctrica en el río Paraná

El 3 de diciembre pasado los cancilleres de Argentina, Alberto J. Vignes, y de Paraguay, Raúl Sapena Pastor, firmaron un Tratado para construir una gran represa hidroeléctrica sobre el río Paraná. La ceremonia se llevó a cabo en la ciudad de Asunción, Paraguay y ante diversos representantes de los dos países.

Una vez firmado el mencionado documento los dos cancilleres destacaron la política de estrecha cooperación en que se hallan empeñados los gobiernos de Paraguay y Argentina, expresando, además, que el Tratado es el inicio de una “nueva era en las relaciones argentino-paraguayas”.

El proyecto

La represa se levantará en las islas de Paciretá y Apipé a unos 450 km de Asunción y su costo aproximado será de mil millones de dólares. Esta es la mayor obra que han emprendido conjuntamente los dos países mencionados.

La central hidroeléctrica comenzará a construirse en 1976, teniéndose prevista su conclusión para cuatro años más tarde. Cuando la planta se ponga en funcionamiento tendrá una capacidad instalada de 3 300 000 kv, los que serán producidos por 30 unidades generadoras. Argentina está interesada en la aceleración de los trabajos, ya que le interesa abastecerse cuanto antes de energía hidroeléctrica debido a la crisis petrolera mundial.

Por otro lado, Apipé asegurará al Paraguay ingresos anuales por un monto de 34.5 millones de dólares. Además, este proyecto da pie para la construcción de otra represa argentino-paraguaya largamente pospuesta: Corpus, así como, también, a la construcción de un puente internacional sobre el río Paraná en la zona de Encarnación y Posadas en la frontera de los dos países, para lo cual se suscribió un tratado en junio de 1971.

Declaraciones de los cancilleres

En la ceremonia de suscripción del Tratado de aprovechamiento hidroenergético de Yaciretá-Apipé, el Canciller argentino dijo que con él se llena un vacío de 47 años, el período en que se prolongaron las tentativas encaminadas a la concreción del

documento que dará paso a la construcción de la represa. Y agregó que “la realización de este acto prueba, una vez más, que en la Cuenca del Plata los países que la integran procuran trascender la etapa de los ensayos para definir, de una vez por todas, una política de logros concretos”.

Además, Vignes anunció que su gobierno incluirá la eliminación progresiva de las barreras al comercio y la búsqueda de una mayor y mejor integración física con Paraguay en el seno de la Comisión de Cooperación y Coordinación existente entre ambas repúblicas.

Por su parte, el titular paraguayo de Relaciones Exteriores, Raúl Sapena Pastor, destacó que este Tratado “es mucho más que un instrumento encaminado a satisfacer importantes necesidades energéticas, a resolver problemas de navegación o a crear nuevas áreas agrícolas o de turismo”. “Es el inicio de una nueva era en nuestras relaciones internacionales”, dijo.

Sapena Pastor concluyó su intervención insistiendo en que el tratado Yaciretá-Apipé “está concebido en condiciones de igualdad de las partes contratantes” y que requiere, para su ejecución y cumplimiento de sus fines, “la creación de un clima apropiado”.

Otros comentarios al respecto

En un comentario del diario uruguayo *Marcha* (14 de diciembre), se menciona que “si después de Apipé viene Corpus y si a ambas se suma Itaipú, la nación guaraní pasaría a constituirse en el mayor exportador mundial de energía”. Señala, también, que como para la venta de energía paraguaya a la Argentina van a regir las mismas condiciones bajo las cuales Paraguay venderá a Brasil sus excedentes de Itaipú. Esto resulta gravoso para Argentina, “porque Itaipú es más rentable que Apipé, ya que costando el doble, produce el triple”. “Por tanto —continúa el mencionado diario—, reproducir las condiciones pactadas en Itaipú sin lograr una rebaja proporcional del precio de la energía paraguaya significa que la diferencia en el precio de los insumos energéticos se trasladará a la producción y favorecerá a la competencia brasilera.”

Por su parte, el matutino uruguayo *El Diario* (4 de diciembre), menciona que la firma del Tratado Yaciretá-Apipé fue interpretada en círculos locales y allegados a la delegación argentina como un “buen paso en el plano geopolítico”, al margen de sus ventajas bilaterales en materia de irrigación, navegación y pesca industrial.

GRUPO ANDINO

Se establecerá un mecanismo de financiamiento de exportaciones

En el XIII Período de Sesiones Ordinarias de la Comisión del Acuerdo de Cartagena, celebrado en la ciudad de Lima entre los días 26 y 30 de noviembre de 1973, se acordó adoptar un mecanismo de financiamiento de exportaciones. Esta propuesta del Comité Asesor Económico fue apoyada inmediatamente por la Comisión, y para su pronto establecimiento se solicitó a la junta la presentación —en forma prioritaria— del estudio correspondiente.

Trato preferencial

Por otra parte, dadas las condiciones actuales del mercado internacional de materias primas y a iniciativa de las representaciones de Colombia y Chile, a las que se unieron después todas las demás, la Comisión convino en recomendar a los gobiernos que consideren la posibilidad de dar trato preferencial a los Países Miembros del Acuerdo en la venta de esos productos. Asimismo, se encomendó a la Junta la realización de estudios sobre la materia y acerca de las medidas conjuntas que podrían adoptarse con respecto a terceros países en la colocación de productos exportables y a la compra de aquellos en los cuales la subregión no sea autosuficiente.

La Junta señaló que ya ha iniciado estudios de esta naturaleza y que en la próxima reunión de ministros de Agricultura se examinarán las posibilidades concretas de acción conjunta para los productos del sector.

El tribunal de justicia subregional

Respecto al proyecto de crear un tribunal de justicia encargado de dirimir las controversias en el proceso de integración andino, la Junta informó que se han realizado seminarios en Colombia y Venezuela a fin de que los círculos oficiales y científicos competentes pudieran conocer a fondo las bases de ese organismo propuesto.

Finalmente, la Junta planteó un calendario de trabajo para continuar el análisis de este tema y presentar un documento preliminar a consideración de un grupo de expertos de alto nivel antes de la Primera Reunión Ordinaria de 1974 de la Comisión en marzo próximo, y eventualmente proceder a la aprobación del tratado en esa oportunidad.

Otros acuerdos

Se convino que el próximo mes de febrero se celebrará una reunión en la que expertos gubernamentales considerarán la reglamentación del Régimen Común de Tratamiento de Capitales Extranjeros.

Otras recomendaciones y acuerdos son:

— Se acordó que la Junta convoque a una reunión de Jefes de Organismos de promoción de comercio exterior en Quito durante el mes de enero, con el propósito, entre otros, de coordinar la participación de los Países Miembros en ferias internacionales.

— Se ordenó que la Junta intensifique sus vinculaciones con todas las reuniones de alto nivel sobre integración que se realicen en la subregión, a fin de que las recomendaciones de éstas sean tomadas en cuenta por la Comisión en sus deliberaciones.

El Grupo Andino examina las políticas monetaria y cambiaria

En Viña del Mar, Chile, y durante los días 29 de noviembre a 1 de diciembre, se efectuaron dos reuniones, la II del Consejo Monetario y Cambiario del Grupo Andino y la IV de los Bancos

Centrales de los Países del Acuerdo de Cartagena (BANCEPAC). En la primera reunión se analizaron las políticas respectivas de cada uno de los Países Miembros, mientras que en la segunda se adoptó la decisión de proponer a la ALALC la modificación del Acuerdo de Santo Domingo para flexibilizar el mecanismo de apoyo a la balanza de pagos.

Dichas reuniones contaron con la participación de los Presidentes de los Bancos Centrales de Bolivia, Chile y Perú, el Vicepresidente del Banco de la República de Colombia y el Subgerente de Estudios del Banco Central del Ecuador. Venezuela fue representada en la reunión de BANCEPAC por el Vicepresidente del Banco Central y en el Consejo por un representante personal de su Ministro de Hacienda.

Resultados de la reunión del Consejo

En la reunión del Consejo Monetario y Cambiario se analizaron las políticas respectivas de cada uno de los Países Miembros. Como tema central de la reunión el Consejo discutió las bases para la armonización de las políticas monetaria y cambiaria en la subregión. Se coincidió con las orientaciones sugeridas por la Junta y se recomendó al órgano técnico presentar para la próxima reunión un proyecto de bases para dicha armonización.

Asimismo, se recomendó a la Comisión del Acuerdo de Cartagena la adopción del sistema subregional de financiamiento del comercio, presentado por la Junta, y al directorio de la CAF (Corporación Andina de Fomento) la aprobación del reglamento correspondiente. Finalmente, entre otros puntos se examinó y acordó la coordinación de los Países Miembros en los organismos monetarios internacionales con el fin de lograr la necesaria unidad de sus planteamientos.

La reunión de BANCEPAC

El logro más importante de la reunión de BANCEPAC fue una propuesta a la ALALC para modificar el Acuerdo de Santo Domingo, a fin de darle flexibilidad al mecanismo de apoyo de balanza de pagos, aumentar a 120 millones de dólares el monto de sus líneas de crédito y ampliar los plazos de los créditos respectivos. Se aprobó, también, el formato y el presupuesto presentados por el Banco Central del Ecuador para elaborar el *Boletín Estadístico Conjunto de los Bancos Centrales del Grupo Andino*, que circulará a más tardar en junio de 1974.

Por último, además de otros puntos, se examinó la armonización de los métodos y procedimientos de programación financiera y se destacó la conveniencia de que los países del área siguieran criterios comunes que faciliten la comparación de los elementos de dicha programación.

MERCADO COMUN CENTROAMERICANO

Terminaron las conversaciones de Honduras y El Salvador sin un arreglo del conflicto

Tal como se había previsto, el día 15 de diciembre próximo pasado terminaron en la ciudad de México las conversaciones entre los delegados de Honduras y El Salvador; y también, como se había dejado entrever al término de la tercera etapa de

las negociaciones, no hubo una fórmula de avenimiento entre ambos países.

El diálogo pacificador fue concertado en Washington y se planeó para realizarse en cuatro etapas en la ciudad de México. La primera de ellas se inició el 15 de septiembre y la cuarta terminó en la fecha mencionada.

El principal obstáculo

Al final de las conversaciones, el principal obstáculo para llegar a la fórmula de paz entre ambos países ha sido la delimitación fronteriza que se extiende sinuosamente por unos 250 kilómetros.

A este respecto, algunos miembros de la comisión pacificadora de la OEA —la cual está formada por Argentina, Costa Rica, Ecuador, Estados Unidos, Guatemala, Nicaragua y la República Dominicana, y fue establecida por la XIII reunión de consulta de Ministros de Relaciones Exteriores que impuso la paz en 1969— se confesaron confundidos, ya que en la frontera en litigio no existe un interés económico que pudiera ser conflictivo, tal como petróleo, yacimientos minerales o grandes fincas en explotación.

El 18 de diciembre, el diario costarricense *La Nación* publicó unas declaraciones del canciller hondureño César A. Batres al regresar de la ciudad de México. Respecto a la terminación de las conversaciones, el Canciller hondureño dijo que la posición de su país es buscar el arreglo de todas las diferencias con El Salvador, en cualquier parte y en cualquier momento, pero siempre que haya propuestas concretas. “Será hasta entonces —aclaró— que el Gobierno de Honduras tomará una decisión. Ahora no podemos contestar en abstracto.”

Por último, dijo el canciller Batres que no se descarta la posibilidad de acudir a la Corte Internacional de Justicia, en La Haya, pero agregó que esa posibilidad amerita tiempo, dedicación y estudio para lograr un arreglo completo de todas las diferencias que separan a los dos países.

Por otra parte, el mismo diario *La Nación*, pero unos días antes (13 de diciembre) publicó unas declaraciones del canciller salvadoreño Mauricio Alfredo Borgonovo, en las que respecto a la delimitación fronteriza, señaló que “así como ellos (los salvadoreños) dicen tener documentos que prueban la propiedad de territorios para Honduras, así también nosotros tenemos documentos que, si interpretamos con la misma elasticidad que ellos, podríamos pretender terrenos”.

Agregó el Canciller salvadoreño que “como muestra de buena fe y voluntad, El Salvador admitió incluir entre los temas de las negociaciones el de la delimitación fronteriza, ya que Honduras lo pidió así como condición para iniciar las negociaciones, pero ello después de pasado el conflicto”.

El canciller hondureño César Batres informó (15 de enero) que es posible que se produzcan reacciones de la XIII Reunión de Consulta de la OEA, dado que este organismo ya tiene en su poder el informe sobre las últimas negociaciones de paz efectuadas en México.

Posteriormente, el Canciller afirmó que Honduras está dispuesta a considerar cualquier llamamiento de paz.

Costa Rica plantea una política industrial para el Mercado Común Centroamericano

El 20 de diciembre último, informó el diario costarricense *La Nación* (diciembre 21), Costa Rica presentó ante el Comité de Alto Nivel encargado de reestructurar el Mercado Común Centroamericano reunido en la ciudad de Guatemala, un documento en el que hace proposiciones sobre la política industrial regional, las que comprenden acciones en el campo de la producción y en el orden institucional.

Por otra parte, se comentó que la reunión mencionada fue la más desalentadora desde que el Comité se integró, debido a los resultados poco favorables de las negociaciones de paz entre Honduras y El Salvador.

En el documento mencionado, Costa Rica propone el impulso de las industrias básicas de integración, así como una planificación rigurosa en su instalación con el objeto de evitar duplicaciones y de conseguir que aquéllas resulten eficientes. Tal planeación deberá basarse —se afirma— en una concepción regional, y rodearse, por medio de una acción planificadora, de seguridad en cuanto al acceso efectivo al mercado. Además, tales industrias tendrán que estar sometidas a una evaluación permanente.

Para complementar lo anterior, dentro de la planificación industrial, se sugiere efectuar una programación por ramas industriales. También plantea el documento la necesidad de adoptar un instrumento de fomento industrial que sustituya al Convenio Centroamericano de Incentivos Fiscales y que impulse las industrias de exportación.

Otro punto importante es el que se refiere al financiamiento regional, para el que se propone la creación de una corporación regional de inversiones o fideicomiso centroamericano que funcione dentro del Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), cuya función estaría básicamente orientada a impulsar el desarrollo de proyectos industriales y a financiarlos en condiciones preferentes.

Con el propósito de mejorar la capacidad de negociación en los mercados internacionales y dentro de la política de promoción de exportaciones, se puso de relieve el desarrollo de empresas multinacionales de exportación, constituidas por los países centroamericanos, especializados en el mercado externo de los productos de la región. Tales empresas obtendrían un financiamiento especial del BCIE.

Inversiones extranjeras

En el documento Costa Rica recomienda el establecimiento de una política sobre inversiones extranjeras y transferencia de tecnología. Para ello afirma que es necesario configurar en el área un estatuto regional que regule, oriente y defina los campos de la inversión extranjera y los problemas inherentes a la transferencia de tecnología. Señala, además, que “Centroamérica tiene gran necesidad de adoptar una acción conjunta para propiciar una mayor integración hacia la producción de insumos que la hagan depender menos del exterior”.